



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	JOSÉ IVÁN GÓMEZ SALAZAR
RADICADO	0500140030272021-00176-00
SENTENCIA	307
DECISIÓN	ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION.

Póngase en conocimiento la respuesta de EPS Suramericana S.A. informando los datos del demandado, para los fines pertinentes.

De conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, el 19 de octubre de 2021, se tiene notificado a José Iván Gómez Salazar, conforme se encuentra acreditado la evidencia del correo electrónico.

Se profiere decisión de fondo dentro del proceso ejecutivo presentado por Scotiabank Colpatria S.A. contra José Iván Gómez Salazar.

ACTUACIÓN

Mediante auto de 28 de julio de 2021, se libró mandamiento de pago en la forma solicitada dentro del proceso ejecutivo, instaurado por Scotiabank Colpatria S.A. contra José Iván Gómez Salazar. El demandado se notificó de conformidad con el art.8° del Decreto 806 de 2020, el 19 de octubre de 2021, sin que contestara la demanda ni presentara ninguna excepción, siendo entonces procedente continuar con la ejecución.

CONSIDERACIONES

Dispone el Art. 440 del C.G.P. que: *“Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y*

el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado”.

Así, y como quiera que en el asunto sub-examine, notificado en debida forma a la parte demandada, no se opuso a las pretensiones de la demanda, es por lo que habrá lugar a ordenar que se continúe con la ejecución, no sin antes evaluar que se encuentran acreditados los requisitos necesarios para ello, de cara a la posibilidad de cobrar por la vía ejecutiva el documento presentado como base de recaudo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución a favor de Scotiabank Colpatria S.A. contra José Iván Gómez Salazar en la forma ordenada en el auto que libró mandamiento de pago en su contra.

SEGUNDO: ORDENAR el remate, previo avalúo de los bienes embargados y secuestrados y/o los que posteriormente se embarguen y secuestren, para que con su producto se cancele el crédito y las costas.

TERCERO: ORDENAR a las partes presentar la liquidación del crédito ajustándose a lo ordenado en el mandamiento de pago, conforme lo dispone el artículo 446 del C. General del proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a19e02bf0724efeff92115bff3f3d20ecf623c0ba7a5470f16b42b3450046fc2**

Documento generado en 24/06/2022 10:31:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>